

Santiago del Estero, veintidos de marzo de dos mil diecinueve.-



RESOLUCIÓN N.º 30 /2019

VISTO: La Resolución N.º 17/2019, de fecha 07/03/2019, que establece el llamado a concurso de antecedentes, habilidades tecnológicas y entrevista de oposición a los agentes de planta permanente que detentan el cargo de Auxiliar y Escribiente del escalafón administrativo del Ministerio Público Fiscal que aspiren a concursar hasta un máximo de tres cargos de ascenso de su actual condición de revista; **Y CONSIDERANDO:** Que se han advertido en el Anexo I del citado acto administrativo puntos podrían inducir a interpretaciones erróneas a los concursantes. Que en virtud de ello, y a efectos de clarificar las pautas del concurso se torna necesario rectificar las mismas para mayor claridad.- Por todo ello, el Sr. Fiscal General del Ministerio Público, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **RESUELVE: I) RECTIFICAR los Puntos I e) y f) del Anexo I Reglamento de Evaluación y Puntaje de la Resolución N.º 17/2019, de fecha 07/03/2019, los que quedarán redactados de la siguiente manera:**

“Punto e)- Entrevista de oposición: Se conformará un Tribunal Examinador el cual estará integrado por Fiscales de Instrucción y Fiscales Auxiliares, designados por el Sr. Fiscal General, quienes valorarán a través de una entrevista la idoneidad de los concursantes, sus antecedentes, sus conocimientos aplicados a la labor diaria que realizan, capacidad de trabajo en equipo, apego a las normas establecidas en el RIPJ, flexibilidad en el desarrollo de tareas, capacidad de proyectar sus conocimientos y habilidades a otras áreas del MPF, responsabilidad en el desempeño de las tareas diarias, orientación de servicio y compromiso con el servicio de justicia. Será obligatoria para todos los concursantes que aspiren a ascender a los distintos cargos del escalafón administrativo, quienes deberán aprobar la misma para el ascenso a la nueva categoría, según corresponda.

La entrevista personal con cada concursante abordará los siguientes aspectos:

- Indagación sobre conocimientos jurídicos en general, organización judicial, las etapas esenciales de un proceso civil y penal, y el planteo de situaciones prácticas. Al valorar este aspecto se tendrá en cuenta la pertinencia, la claridad y el rigor técnico de las respuestas y sus fundamentos y la precisión del lenguaje utilizado.

El concursante que no concurra a la entrevista de oposición, habiendo sido citado para ello, perderá automáticamente el derecho al ascenso a las categorías subsiguientes al cargo que detenta, sin admitirse justificaciones de ninguna naturaleza y sin recurso alguno.

Se reconocerán por este ítem 25 puntos.



Punto f)- Habilidades Tecnológicas: Se reconocerá un total de **10 puntos**, discriminados en las distintas instancias que a continuación se detallan:

A- Cuestionario múltiple choice, en el que se valorarán los conocimientos del concursante respecto a: **1- Entorno de Windows:** Administración del entorno de Windows. Manipulación de dispositivos externos. **2- Internet:** Búsqueda de información jurídica y descarga de archivos. **3- Libre Office Writer:** Uso de editor de texto.

El objetivo de esta prueba es evaluar la aptitud de los aspirantes en la operación de los sistemas informáticos más utilizados. **4- Sistema TAQU:** El objetivo de esta prueba es que el agente pueda conocer las funciones y alcances de este sistema que se utiliza en la investigación penal, y realizar la evacuación de consulta y/o carga de datos específicas en el mismo.

Esta evaluación que tendrá lugar con posterioridad a la evaluación de conocimientos técnicos jurídicos, tendrá una valoración de **3 puntos**.

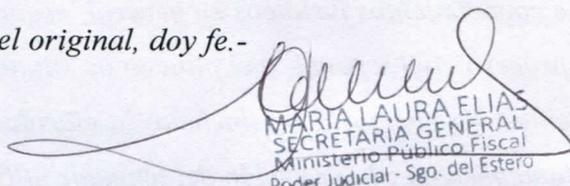
B-Dactilografía: En una instancia previa a la evaluación del Conocimiento Jurídico e Institucional, los concursantes se someterán a una prueba de mecanografía, que consistirá en copiar en computadora un texto jurídico. Para aprobar, el postulante deberá alcanzar un resultado de 140 puntos –como mínimo- luego de descontados los errores en un plazo de 5 minutos. Quienes no alcancen el mínimo de 140 puntos, una vez descontados los errores, obtendrán una puntuación de 0 puntos sobre un total de **3 puntos**.

C)- Ortografía: Los postulantes deberán realizar una prueba de ortografía consistente en la corrección de un texto de índole jurídico con 20 errores ortográficos. Para esta prueba tendrán un tiempo de 15 minutos. Inmediatamente de finalizada la prueba, el programa informático imprimirá el resultado en forma automática. La puntuación para esta prueba es de **4 puntos**.

Esta prueba se llevará a cabo en una instancia previa a la evaluación del Conocimiento Jurídico e Institucional”.

II) NOTIFÍQUESE.- -----

Fdo. Luis Alberto de la Rúa, Fiscal General. Ante mí María Laura Elías, Secretaria Autorizante. Es copia fiel del original, doy fe.-


MARÍA LAURA ELÍAS
SECRETARIA GENERAL
Ministerio Público Fiscal
Primer Judicial - Sgo. del Estero